



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DEL SERVEI CENTRAL DE SUPORT A LA INVESTIGACIÓ EXPERIMENTAL (SCSIE) EN LA FACULTAT DE FARMÀCIA.

A) OBJETO DEL CONTRATO

Suministro mobiliario de laboratorio para la ampliación y mejora del Servicio de Producción y Experimentación Animal del Servei Central de Suport a la Investigació Experimental (SCSIE) en la Facultat de Farmàcia.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europeo, Reglamento (CE) nº 213/2008, es CPV: 39151000-5.

B) DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división de lotes dado que ello dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

C) NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN

Según traslada el responsable del contrato, la adquisición del mobiliario permitirá la ampliación y mejora del Servicio de Producción y Experimentación Animal del SCSIE en la Facultat de Farmàcia, con objeto de realizar la puesta en funcionamiento de los espacios creados tras la finalización de las obras de reforma.

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017 de Ley Contratos del Sector Público, la naturaleza y efectos de las necesidades que se pretende satisfacer con el contrato se recogen en su totalidad en el pliego de prescripciones técnicas de 17 de julio de 2024.

D) DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de entrega comprende 45 días hábiles a partir de la firma del acta de elección de acabados.

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDADES Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer al Órgano de Contratación, incluido el importe del valor añadido, asciende a:

Base imponible	Importe IVA	Total
90.909,09 €	19.090,91 €	110.000,00 €



Código de verificación : 586bcafb7def49fa



El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a precio de mercado en función de PVP recomendado por los fabricantes, con el siguiente desglose:

Cotes directos	110.000,00 €
Costes indirectos	0,00 €

2) ANUALIDADES

Anualidad	Importe
2024	110.000,00 €

3) VALOR ESTIMADO

Importe de licitación Iva excluido	90.909,09 €
Modificaciones previstas (hasta un 20%)	18.181,82 €
Total Valor estimado	109.090,91 €

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, en base al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido el de aplicar el presupuesto base de licitación IVA excluido, incluyendo modificaciones pero no prórrogas.

F) CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a. ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe de **163.636,36 €** que deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b. TÉCNICA O PROFESIONAL: Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **163.636,36 €**, que se acreditará por una declaración del empresario que contenga el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La justificación de los criterios de solvencia establecidos a través del volumen de negocio y la relación de los principales suministros con los umbrales que se requieren se fundamenta en que no excedan de 1,5 del valor estimado del contrato, resultando proporcional al objeto del mismo y garantizando suficientemente la prestación del suministro a contratar.



Código de verificación : 586bcafb7def49fa



G) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al considerarse que pueden establecerse diversos criterios de valoración sin atender exclusivamente al precio como único factor determinante de la adjudicación, para obtener mayores prestaciones en el equipamiento a suministrar, repercutiendo todo ello en una mayor calidad del mismo.

La incorporación del criterio evaluable mediante juicio de valor de *adaptación a las necesidades que se pretende satisfacer* valora el estudio detallado y conocimiento de las necesidades a satisfacer, con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta las diversas características funcionales, de ergonomía, de versatilidad en relación a sus funciones y estéticas que configuran el equipamiento.

La valoración mediante juicio de valor del criterio de *servicio postventa y mantenimiento preventivo y correctivo* pretende, a través de las condiciones en que se presta el mantenimiento, que se realice un uso adecuado y se alargue la vida útil de los suministros.

Con la adopción del criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas de *ampliación del plazo de garantía* se pretende ampliar el plazo en el que la empresa contratista puede responder ante cualquier incidencia en el equipamiento sin coste adicional para la institución, suponiendo un ahorro económico.

Respetando lo establecido en el artículo 159 1 b), respecto al porcentaje de ponderación de los criterios de adjudicación en el procedimiento abierto simplificado, se establecen para esta licitación los siguientes:

1. Criterios evaluables mediante juicios de valor	Ponderación (25)
1.1 Adaptación a las necesidades que se pretende satisfacer	20 puntos
1.2 Servicio postventa y mantenimiento preventivo y correctivo	5 puntos
2. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas	Ponderación (75)
2.1 Oferta económica suministros en general	65 puntos
2.2 Plazo de garantía	10 puntos

I) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que el embalaje sea de materiales reciclables, siendo la empresa adjudicataria la responsable de la recogida y del tratamiento adecuado de los residuos generados.

Se acreditará mediante una declaración responsable de la empresa y/o ficha técnica de dichos materiales, y/o certificado de tratamiento de residuos, emitido por gestor autorizado.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.



Código de verificación : 586bcafb7def49fa



La elección de esta condición especial de ejecución de contrato viene motivada por su vinculación con el objeto del mismo, considerando que una condición especial de tipo medioambiental como la adoptada se adecúa a la naturaleza de la prestación, suponiendo un beneficio para el medio ambiente que se realice un tratamiento adecuado de los residuos.

València, 01 de agosto de 2024

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOGV 9350



Código de verificación : 586bcafb7def49fa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=586bcafb7def49fa>